



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0985-2022-R-UNE**

Chosica, 13 de abril del 2022

**VISTO** el Oficio N° 0560-2022-VR-ACAD, del 13 de abril del 2022, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 0978-2020-R-UNE, del 27 de julio del 2020, se modifica, entre otros, el artículo 60° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE, tal cual se detalla:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, en lo que respecta a la administración y ejecución de los exámenes de admisión y otros, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

**Artículo 60°** Para la apertura y el inicio de las clases en los Programas de Estudios (especialidades) de pregrado debe haber como mínimo diez (10) estudiantes, quince (15) estudiantes para el Programa de Segunda Especialidad Profesional, quince (15) estudiantes para el Programa de Doctorado, quince (15) estudiantes para los Programas de Estudio de especialización (maestría) de: Matemática, Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera y Ciencias del Deporte. Y veinte (20) estudiantes para los demás Programas de Estudio de especialización o menciones de Maestría.

Si en un determinado Programa de Estudios (especialidad), la cantidad de ingresantes es menor de diez (10), dichos ingresantes, en un plazo de setenta y dos (72) horas, pueden solicitar a la Oficina de Admisión el cambio a otro programa de estudio (especialidad) de la misma Facultad, en donde exista vacante, mediante solicitud y declaración jurada, según modelo.

El ingresante que no hace dicho cambio esperará hasta el próximo proceso de admisión, para la apertura del programa de estudios (especialidad) al que ingresó.

Que los Decanos de las diversas Facultades, mediante Propuesta N° 01-D-2022-UNE, refieren al Vicerrector Académico que, habiendo concluido el Proceso de Admisión 2022-I, del Pregrado, existen dificultades para el inicio de las clases, toda vez que para este procedimiento se requiere como mínimo de diez (10) estudiantes, conforme lo establece el artículo 60° del Reglamento General de Admisión; y, con ello, se estaría vulnerando el derecho a la educación contemplado en la Constitución Política del Perú;

Que, por lo antes señalado, solicitan la modificación del artículo 60° del Reglamento General de Admisión, aprobado por Resolución N° 0978-2020-R-UNE, a fin de establecer como mínimo (06) estudiantes para la apertura y el inicio de las clases, en los programas de estudios de pregrado;

Que con Oficio N° 0545-2022-VR-ACAD, del 12 de abril del 2022, el Vicerrector Académico solicita que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se pronuncie al respecto;

Que mediante Opinión Legal N° 232-2022-OAL-UNE, del 12 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en atención al citado requerimiento, refiere que es procedente la modificación del artículo 60° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco del principio del interés superior del estudiante;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0985-2022-R-UNE

Chosica, 13 de abril del 2022

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el expediente en mención y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 13 de abril del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 60° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 0978-2020-R-UNE, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

**DEBE DECIR:**

**Artículo 60°** Para la apertura y el inicio de las clases en los Programas de Estudios (especialidades) de pregrado debe haber como mínimo seis (06) estudiantes, quince (15) estudiantes para el Programa de Segunda Especialidad Profesional, quince (15) estudiantes para el Programa de Doctorado, quince (15) estudiantes para los Programas de Estudio de especialización (maestría) de: Matemática, Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera y Ciencias del Deporte. Y veinte (20) estudiantes para los demás Programas de Estudio de especialización o menciones de Maestría.

Si en un determinado Programa de Estudios (especialidad), la cantidad de ingresantes es menor de seis (06), dichos ingresantes, en un plazo de setenta y dos (72) horas, pueden solicitar a la Oficina de Admisión el cambio a otro programa de estudio (especialidad) de la misma Facultad, en donde exista vacante, mediante solicitud y declaración jurada, según modelo.

El ingresante que no hace dicho cambio esperará hasta el próximo proceso de admisión, para la apertura del programa de estudios (especialidad) al que ingresó.

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 0978-2020-R-UNE, del 27 de julio del 2020.

**ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER** a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaria General (e)

  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

ALCHA/RMGV